## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

## RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00794 - 00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la ejecutante (pdf 12) quien cuenta con facultad expresa de recibir (p. 1 pdf 01; p. 4-5 pdf 07), se encuentra procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Despacho dispone:

- **1. TERMINAR** el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria formulado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" *versus* JUAN MANUEL RIAÑO GARZÓN y JAZMIN ANDREA GÓMEZ MORENO por <u>pago de las cuotas en mora</u>.
- **2. DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien hipotecado. De existir remanentes vigentes a ordenes de otras autoridades, pónganse el bien desembargado a disposición de la respectiva autoridad. *Oficiese*.
- **3. PREVENIR** a la parte ejecutante que este despacho se abstiene de ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución por cuanto los originales reposan bajo su custodia, siendo su deber conservarlos con la advertencia de que las obligaciones allí contenidas siguen vigentes, salvo el pago de la mora (num. 12 art. 78 CGP).
- 4. ABSTENERSE de condenar en costas.
- **5. ARCHÍVESE** el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

> MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN LA JUEZ

## Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a56b04b8119e014275e56408f765b061eb946e0170f497c54d7fc1eeab68134d

Documento generado en 09/05/2022 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica